

RAD. 0800140530172019-00104-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A
DEMANDADO : FUNDACION CENTRO INTEGRAL DE ATENCION Y ORLANDO
PARRA GOMEZ

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su despacho el presente proceso ejecutivo, con solicitud de medidas. Sírvase proveer.

Barranquilla, 3 de febrero de 2022.

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARÍA

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE. Barranquilla,
febrero tres (3) de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe que antecede observa el Despacho que la parte demandante solicita medidas cautelares concernientes a:

El embargo y secuestro de los dineros que tenga o llegare a tener los demandados FUNDACION CENTRO INTEGRAL DE ATENCION, identificada con Nit. 900.102.975-9 y ORLANDO GOMEZ identificado con C.C 7.456.956 en las cuentas Corrientes, de ahorros CDT'S, o cualquier otro concepto embargable posea en los distintas entidades financieras y bancarias de la ciudad.

Debe señalar el Despacho, que tales medidas cautelares fueron decretadas mediante providencia de fecha 19 de marzo de 2019 y notificadas por estado el día 20 de marzo de 2019, razón por la cual el Despacho,

RESUELVE:

CUESTION UNICA: Atenerse a lo resuelto en la providencia 19 de marzo de 2019 y notificadas por estado el día 20 de marzo de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZ



YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

Firmado Por:

Yuris Alexa Padilla Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d96ee503e409e6b1b8fd9f68ad4bc0ee9064ccba3940bd44d01d7c599fab52ff**

Documento generado en 03/02/2022 04:38:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>